



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

No. CONTRATO	79
CLASE DE CONTRATTO	SUMINISTRO
PROCESO DE CONTRATACION	SELECCIÓN DIRECTA
OBJETO	Contratar el suministro de elementos de aseo y cafetería necesarios para garantizar la limpieza y organización de las instalaciones de la Universidad de la Amazonia.
CONTRATANTE	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT.	891190346-1
CONTRATISTA	SANCHEZ TOVAR LUIS ALBERTO, propietario del establecimiento de comercio GRANOS ALKOSTO
CC / NIT.	17641760 / 17641760-1
TIEMPO	31 de diciembre del 2021.
CDP NO.:	210003020 del 24 de junio del 2021.
VALOR	Treinta y siete millones de pesos m/c (\$37.000.000).

Entre los suscritos a saber: El Magister **FABIO BURITICA BERMEO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con la cedula de ciudadanía No. 12.139.265 expedida en Neiva (Huila), quien actúa en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**, institución estatal de educación superior, ente autónomo de orden nacional, creado por la Ley 60 de 1982, con domicilio en el municipio de Florencia, departamento de Caquetá, y en calidad de Rector, cargo para el cual fue designado mediante Acuerdo No. 035 del 25 de octubre de 2019 emanado del Consejo Superior Universitario, por el periodo comprendido del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2022, y quien para los efectos legales se denominará la **UNIVERSIDAD**, por una parte, y de la otra, **SANCHEZ TOVAR LUIS ALBERTO**, identificado con cedula de ciudadanía N. 17.641.760 expedida en Florencia Caquetá, en calidad de propietario del establecimiento de comercio **GRANOS ALKOSTO** con Nit. 17.641.760-1 y número de registro mercantil 52475, quien para los efectos legales de la presente Contrato de Suministro se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, previo las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que la misión de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA** es el mejoramiento continuo para ser reconocida por su alta calidad, el liderazgo de sus docentes, estudiantes y graduados en los sectores público y privado, a través de la investigación, la formación de talento humano, el desarrollo tecnológico y la transferencia de conocimiento a la sociedad, profundizando en todos los ámbitos de la ciencia para contribuir a la formación integral de los estudiantes y el desarrollo sostenible de la Amazonia (Acuerdo No. 30 del 23 de septiembre de 2019 mediante el cual se modificó la misión institucional contenida en el artículo 7 del Acuerdo 062 del 29 de noviembre de 2002 expedido por este Consejo Superior Universitario), y el contrato a celebrar se relaciona con esta misión ya que la Universidad de la Amazonia en aras de garantizar la ejecución de las actividades realizadas por el personal de servicios generales, requiere elementos de aseo y cafetería necesarios con el fin de mantener limpias y organizadas las instalaciones de los diferentes campus de la Universidad de la Amazonia.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Tel. 8-4358231. Florencia Caquetá
www.uniamazonia.edu.co





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

2. Que mediante formato de identificación de la necesidad y análisis de alternativas (FO-A-BS-17-01), el 02 de junio del 2021, el funcionario LUIS ABEL CEBALLOS CUELLAR, en calidad de jefe de la oficina de supervisión manifiesta que se requiere contratar los elementos necesarios para mantener el servicio de aseo y cafetería en los diferentes campus de la universidad.
3. Que se realizó el correspondiente estudio de mercado N. CC-542 del 29 de junio del 2021, en el cual se determinó el presupuesto de la contratación, alcance y objeto así como la modalidad de selección conforme al El Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia (Acuerdo N° 12 de 2012 del C.S.U. y sus modificaciones introducidas por los Acuerdos No. 03 del 14 de febrero de 2014, No. 12 del 25 de abril de 2014 y el Acuerdo N. 08 del 2019 y No. 58 del 14 de diciembre de 2020, en su artículo 36 "selección directa" numeral 25 estipula lo siguiente; **ARTÍCULO 36 "SELECCIÓN DIRECTA:** (Modificado por el Art. 5 Acuerdo No. 58 de 2020). La Universidad de la Amazonia contratará de manera directa, es decir, sin necesidad de obtener varias ofertas, sin perjuicio de las cotizaciones para el estudio de mercado y del principio de selección objetiva, cuando se presente alguna de las siguientes causales especiales: (...) numeral 25: "En la contratación de bienes, servicios y obras cuyo valor sea inferior o igual a 100 smlmv".
4. Para la evaluación de dicho proceso, en la fecha del 24 de junio del 2021, se designó como funcionario evaluador, por parte de Vicerrectoría Administrativa al tenor de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 7 del Acuerdo 012 de 2012, al funcionario LUIS ABEL CEBALLOS CUELLAR vinculado a la Universidad como JEFE DE SUPERVISION, quien para el proceso de selección del proveedor referenciado, mediante informe de evaluación previo recibo de cotizaciones en el correo electrónico de la oficina de compras, una vez analizada la información, emitió concepto el día 25 de Junio del 2021, indicando que recomienda y considera viable contratar con la empresa GRANOS ALKOSTO.
5. La Universidad declara que cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 210003020 del 24 de junio del 2021, por el valor de: Treinta y siete millones de pesos m/c (\$37.000.000) a fin de respaldar el presente contrato.
6. En consecuencia, de lo anterior, se expidió comunicación de aceptación de la oferta en la fecha del 08 de julio del 2021, a la persona natural SANCHEZ TOVAR LUIS ALBERTO, identificado con cedula de ciudadanía N. 17.641.760 expedida en Florencia Caquetá, como propietario del establecimiento de comercio GRANOS ALKOSTO identificado con Nit. 17.641.760-1, mediante el cual allegó la documentación respectiva dentro del término.
7. El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar.

Vistas las anteriores consideraciones, las partes convenimos celebrar el presente contrato de suministro de elementos de aseo y cafetería necesarios para garantizar la limpieza y organización de las instalaciones de la Universidad de la Amazonia, que se registrá por la oferta del proponente, el Manual de contratación Acuerdo No.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Tel. 8-4358231. Florencia Caquetá
www.uniamazonia.edu.co



Handwritten signatures and initials.



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

12 del 14 de noviembre de 2012, y sus modificaciones realizadas por los Acuerdos Superiores No. 03, No. 12 de 2014, 08 de 2019 y 58 de 2020 y las demás normas aplicables a este tipo de contratos, así como las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO: El CONTRATISTA en forma independiente se obliga para con la UNIVERSIDAD al Suministro de elementos de aseo y cafetería necesarios para garantizar la limpieza y organización de las instalaciones de la Universidad de la Amazonia.

SEGUNDA. – ALCANCE DEL OBJETO: El contratista seleccionado es responsable del suministro, cumpliendo con las especificaciones técnicas en su propuesta técnico-económica, la cual hace parte integral del contrato derivado del proceso de selección. De acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas y económicas precios unitarios correspondientes a la propuesta presentada por el contratista, así:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	MARCA	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	ALCOHOL ANTISEPTICO X 350 ML	UNIDAD	1	osa/jgb	2,900	EXC	\$ 2,900
2	AMBIENTADOR EN AEROSOL X 400 ML	UNIDAD	1	Bonaire	7,899	1,501	\$ 9,400
3	AMBIENTADOR LIQUIDO PARA PISO X 2000 ML	UNIDAD	1	FRAGANTI	7,800	EXC	\$ 7,800
4	AMBIENTADOR LIQUIDO PARA PISO X 3000 ML	UNIDAD	1	FRAGANTI	11,000	EXC	\$ 11,000
5	AMBIENTADOR PASTA ALCANFORADA X 30 GR	UNIDAD	1	Tergo	2,185	415	\$ 2,600
6	BALDE CON ESCURRIDOR DE TRAPERO 14 LITROS	UNIDAD	1	Hogar Plast	24,370	4,630	\$ 29,000
7	BALDE DE 12 LITROS	UNIDAD	1	Esdra	7,143	1,357	\$ 8,500
8	BASURERO PARA OFICINA CON TAPA DE VAIVEN	UNIDAD	1	Col plast	37,600	EXC	\$ 37,600
9	BASURERO PARA OFICINA DE PEDAL	UNIDAD	1	Col plast	26,300	EXC	\$ 26,300
10	BASUSERO PLASTICO POR 100 LITROS	UNIDAD	1	Col plast	33,000	EXC	\$ 33,000
11	BASURERO PUNTO ECOLOGICO REGLAMENTARIO CON BASE METALICA DE TRES PUESTOS CON CANECAS DE 35 LITROS TAPA DE VAIVEN	UNIDAD	1	Fuller	200,000	EXC	\$ 200,000
12	BAYETILLA BLANCA	METRO	1	Dulcebrig o	6,555	1,245	\$ 7,800
13	BAYETILLA ROJA	METRO	1	Dulcebrig o	6,555	1,245	\$ 7,800

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Tel. 8-4358231. Florencia Caquetá
www.uniamazonia.edu.co



Handwritten signature or initials.



Universidad de la
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

14	BLANQUEADOR O LIMPIDO X 3800 ML	GALON	1	TASK/TASK	9,800	EXC	\$ 9,800
15	BOLSA APARTAMENTERA DIFERENTES COLORES (VERDE, ROJO, AZUL, GRIS) DIMENSIONES 50X65 CM	PAQUETE X 6	1	Di katy	2,101	399	\$ 2,500
16	BOLSA CASERA DIFERENTES COLORES (VERDE, ROJO, AZUL, GRIS) DIMENSIONES 68X80 CM	PAQUETE X 6	1	Di katy	2,101	399	\$ 2,500
17	BOLSA INDUSTRIAL GRUESA DIFERENTES COLORES (VERDE, ROJO, AZUL, GRIS, NEGRA) DIMENSIONES 70X100 CM	PAQUETE X 6	1	Di katy	2,689	511	\$ 3,200
18	BOLSA SUPERINDUSTRIAL GRUESA NEGRA DIMENSIONES 80X112 CM	PAQUETE X 6	1	Di katy	3,782	718	\$ 4,500
19	CANECA DE 35 LITROS (COLORES VARIOS ROJO, AZUL, VERDE, GRIS) TAPA NORMAL	UNIDAD	1	Estra	25,210	4,790	\$ 30,000
20	CANECA DE 35 LITROS (COLORES VARIOS ROJO, AZUL, VERDE, GRIS) TAPA VAIVEN	UNIDAD	1	Estra	38,655	7,345	\$ 46,000
21	CARRO ESCURRIDOR DE 35 LITROS	UNIDAD	1	Esdra	210,084	39,916	\$ 250,000
22	CEPILLO CERDA DURA CON CABO	UNIDAD	1	Vaniplast	2,941	559	\$ 3,500
23	CEPILLO DE MANO TIPO PLANCHA	UNIDAD	1	Vaniplast	4,034	766	\$ 4,800
24	CEPILLO PARA BAÑO CON BASE	UNIDAD	1	Vaniplast	4,706	894	\$ 5,600
25	CERA EMULSIONADA BLANCA X 2000 ML	GALON	1	Primasol	19,328	3,672	\$ 23,000
26	CERA EMULSIONADA ROJA ESCARLATA X 3000 ML	GALON	1	Beisbol	19,748	3,752	\$ 23,500
27	CHUPA PARA DESTAPAR BAÑOS	UNIDAD	1	Vaniplast	2,941	559	\$ 3,500
28	COLORO GRANULADO X 1000 GR	UNIDAD	1	Puriclor	11,345	2,155	\$ 13,500
29	CREOLINA X 500 ML	FRASCO	1	Primasol	8,500	EXC	\$ 8,500
30	CRISTALIZADOR PARA BRILLAR MARMOL X 3000 CC	UNIDAD	1	Crystal/glowsten	71,429	13,571	\$ 85,000
31	DESENGRASANTE X 3800	GALON	1	TASK/TASK	15,126	2,874	\$ 18,000
32	DETERGENTE EN POLVO (BOLSA X 1000 GR)	UNIDAD	1	GOL	4,750	EXC	\$ 4,750
33	DETERGENTE EN POLVO (BOLSA X 2000 GR)	UNIDAD	1	GOL	9,600	EXC	\$ 9,600
34	ESCOBA DE CERDA DURA	UNIDAD	1	TR	4,874	926	\$ 5,800
35	ESCOBA DE CERDA SUAVE	UNIDAD	1	TR	5,798	1,102	\$ 6,900
36	ESCOBA DE ZUNCHO	UNIDAD	1	TR	10,084	1,916	\$ 12,000
37	ESCOBA LIMPIA TELARAÑAS	UNIDAD	1	Distriaseo	8,235	1,565	\$ 9,800

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Tel. 8-4358231. Florencia Caquetá
www.uniamazonia.edu.co



El A



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

38	ESCOBA LIMPIA VIDRIOS	UNIDAD	1	Distriaseo	26,891	5,109	\$ 32,000
39	ESPONJILLA SABRA	UNIDAD	1	abrasiva	1,176	224	\$ 1,400
40	GUANTES DOMESTICOS PLASTICOS (VARIAS TALLAS)	PAR	1	Di katy	4,034	766	\$ 4,800
41	JABON EN BARRA X 300 GR X 24 UNIDADES	CAJA	1	Rey	48,000	EXC	\$ 48,000
42	JABON EN CREMA LAVAPLATOS X 900 GR	UNIDAD	1	Axion	9,800	EXC	\$ 9,800
43	JABON LIQUIDO PARA LOSA LIMON X 750 ML	UNIDAD	1	lava mil	9,800	EXC	\$ 9,800
44	JABON LIQUIDO PARA MANOS X 1900 ML	UNIDAD	1	suite/PQP	19,000	EXC	\$ 19,000
45	JABON PARA TOCADOR EN BARRA X 125 GR	UNIDAD	1	Carey	1,800	EXC	\$ 1,800
46	LIMPIADOR DE ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	1	scoth brithe	2,800	EXC	\$ 2,800
47	LIMPIADOR DESMANCHADOR DE JUNTAS X 3700 ML	GALON	1	Primasol	22,600	EXC	\$ 22,600
48	LIMPIADOR PCLN X 3700 ML	GALON	1	BIODEGRADABLE	155,462	29,538	\$ 185,000
49	LIMPIONES DE TELA	UNIDAD	1	Seda algodón	2,353	447	\$ 2,800
50	LIMPION EN MICROFIBRA	UNIDAD	1	SEDA ALGODÓN	4,034	766	\$ 4,800
51	LIQUIDO LIMPIA VIDRIO X 1000 ML	LITRO	1	Limpia Ya	8,235	1,565	\$ 9,800
52	LUSTRA MUEBLES X 200 ML	UNIDAD	1	Mansión	8,067	1,533	\$ 9,600
53	MOPA AVION 90CM CON PALO DE 1.60	UNIDAD	1	INDUSTRIAL	58,824	11,176	\$ 70,000
54	PAD PELOS DE CERDO PARA BRILLADORA INDUSTRIAL DE 17"	UNIDAD	1	Multiclean	32,773	6,227	\$ 39,000
55	PAD ROJO PARA BRILLADORA INDUSTRIAL DE 17"	UNIDAD	1	Multiclean	32,773	6,227	\$ 39,000
56	PAÑOS ABSORBENTES MULTIUSOS X 2 UNIDADES	PAQUETE	1	scott britte	7,311	1,389	\$ 8,700
57	PAPEL HIGIENICO DOBLE HOJA JUMBO NATURAL. CADA ROLLO X 250 MTR	PAQUETE X 4	1	Nube	43,697	8,303	\$ 52,000
58	PAPEL HIGIENICO TRIPLE HOJA X 24 UNIDADES	PACA	1	Scoth	24,790	4,710	\$ 29,500
59	POLVO PARA BRILLAR MARMOL O PPB X 1000 GRS	UNIDAD	1	Ston protec	57,983	11,017	\$ 69,000
60	PUNTO ECOLOGICO PLASTICO 3 CANECAS DE 12 LITROS	UNIDAD	1	estra	242,857	46,143	\$ 289,000
61	RASTRILLOS PLASTICOS	UNIDAD	1	bellota	10,504	1,996	\$ 12,500

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Tel. 8-4358231. Florencia Caquetá
www.uniamazonia.edu.co

QA



Universidad de la
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

62	RECOGEDOR DE BASURA	UNIDAD	1	task	5,294	1,006	\$ 6,300
63	SECADOR DE CAUCHO 60 CM CON MANGO METALICO	UNIDAD	1	Pinto	48,739	9,261	\$ 58,000
64	TAMBOR PLASTICO X 55 GALONES BOCA PEQUEÑA	UNIDAD	1	industrial	130,252	24,748	\$ 155,000
65	TELA DIAMANTADA No 400X4 UNIDADES	JUEGO	1	black Diamon	100,840	19,160	\$ 120,000
66	TELA DIAMANTADA No 50X4 UNIDADES	JUEGO	1	black Diamon	100,840	19,160	\$ 120,000
67	TELA DIAMANTADA No 800X4 UNIDADES	JUEGO	1	black Diamon	126,050	23,950	\$ 150,000
68	TOALLA DE COCINA EN ROLLO CON 45 TOALLAS	PAQUETE X 3	1	favorita	7,479	1,421	\$ 8,900
69	TRAPEADOR CON MECHA DE ALGODÓN X 500GR	UNIDAD	1	D'KATY	9,076	1,724	\$ 10,800
70	AROMATICA VARIAS HIERVAS: CAJA X 24 UNIDADES, 100% NATURAL	CAJA	1	Tisanas	1,429	271	\$ 1,700
71	AGUA CRISTAL X 300ML (SIN GAS)	UNIDAD	1	CRISTAL	700	EXC	\$ 700
72	AGUA CRISTAL X 250ML (CON GAS)	UNIDAD	1	CRISTAL	700	EXC	\$ 700
73	AZUCAR BLANCA EN SOBRE	BOLSA	1	Manuelita	6,476	324	\$ 6,800
74	AZUCAR CORRIENTE BLANCA	LIBRA	1	la catorce	2,095	105	\$ 2,200
75	CAFÉ ESPECIAL MOLIDO, TOSTON MEDIA, TASA LIMPIA, BALANCEADO BOLSA DE 250 GR X 20 UNIDADES	PACA	1	Sabor de la Amazonia	114,286	5,714	\$ 120,000
76	CAFÉ ESPECIAL MOLIDO, TOSTON MEDIA, TASA LIMPIA, BALANCEADO BOLSA DE 500 GR X 20 UNIDADES	PACA	1	Sabor de la Amazonia	171,429	8,571	\$ 180,000
77	CAFÉ INSTANTANEO X 170 GR	UNIDAD	1	AROMA	14,762	738	\$ 15,500
78	CREMA NO LACTEA CREMOSA BOLSA X 100 SOBRES	PAQUETE	1	insta crem	13,866	2,634	\$ 16,500
79	FILTRO PARA GRECA DE 120 TINTOS	UNIDAD	1	stilo café	23,529	4,471	\$ 28,000
80	FILTRO PARA GRECA DE 240 TINTOS	UNIDAD	1	stilo café	16,807	3,193	\$ 20,000
81	FILTRO PARA GRECA DE 60 TINTOS	UNIDAD	1	stilo café	34,454	6,546	\$ 41,000
82	MEZCLADOR EN MADERA X 1000 UNIDADES	CAJA	1	El sol	10,504	1,996	\$ 12,500
83	SERVILLETAS COLOR BLANCA, PRESENTACION DE 320 UNIDADES DE DIMENSION 25,2 CM X 12,4 CM DOBLADAS EN DOS	PAQUETE	1	Favorita	2,353	447	\$ 2,800

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Tel. 8-4358231. Florencia Caquetá
www.uniamazonia.edu.co



CA AT



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

84	TE VARIOS SABORES NEGRO, VERDE, ROJO, ETC CAJA POR 20 UNIDADES	CAJA	1	hindú	7,563	1,437	\$ 9,000
85	TOALLA DE MANO PARA DISPENSADOR EN Z X 150UND	UNIDAD	1	NUBE	7,395	1,405	\$ 8,800
86	TOALLAS EN PAPEL PRESENTACION PAQUETE POR DOS ROLLOS POR 90 UNIDADES	PAQUET E	1	scoth	13,193	2,507	\$ 15,700
87	TOALLAS REUTILIZABLES PAQUETE POR DOS ROLLOS, CADA ROLLO CONTIENE 60 PAÑOS DE DIMENSION 20,6 CM X 26,8 CM	PAQUET E	1	Duramax	15,042	2,858	\$ 17,900
88	VASO DE CARTON 4 ONZ X 50 UNIDADES	PAQUET E	1	chevere	4,622	878	\$ 5,500
89	VASO DE CARTON 6 ONZ X 50 UNIDADES	PAQUET E	1	Darmel	5,462	1,038	\$ 6,500
90	VASO DE CARTON 9 ONZ X 50 UNIDADES	PAQUET E	1	Wao	7,899	1,501	\$ 9,400

PARÁGRAFO PRIMERA: EL CONTRATISTA se compromete a cumplir todas las descripciones, alcances y contenidos establecidos en este contrato y en la propuesta presentada, la cual hace parte integral del presente contrato.

TERCERA. – VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del presente contrato de suministro es la suma de: Treinta y siete millones de pesos m/c (\$37.000.000) IVA incluido a excepción de los ítems 1,3,4,8 9,10,11,14, 29,32,33,41,42,43,44,45,46,47,71 y 72, de acuerdo al artículo 468-1 del estatuto tributario nacional son bienes gravados con el 5% los siguientes ítems: 73, 74,75,76 y 77. Amparado con el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 210003020 del 24 de junio del 2021. **FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:** La UNIVERSIDAD de la AMAZONIA pagará al **CONTRATISTA** el valor estipulado en el presente contrato mediante pagos parciales o fracción de forma mensual, el valor a pagar depende de la cantidad de elementos suministrados, Se cancelará previa verificación por parte de la oficina de almacén de la universidad de la amazonia y expedición de la constancia de cumplimiento del objeto contractual y sus obligaciones, firmada por el supervisor designado por la Universidad de la Amazonia, Además, el proveedor deberá presentar la factura con el lleno de los requisitos legales exigidos por la DIAN o documento equivalente conforme al artículo 617 del estatuto tributario, donde se detallen los bienes entregados a la Universidad, así como también deberá presentar los pagos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL y parafiscales) y/o certificado de paz y salvo de aportes a seguridad social, pensión riesgos profesionales y con los aportes a parafiscales expedido por el revisor fiscal o representante legal. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor a cobrar, corresponderá a la sumatoria de las cantidades suministradas de cada ítem, por los valores unitarios ofertados. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** El valor anteriormente señalado incluye todos los costos que se deriven de la ejecución del objeto de este contrato de suministro. **PARÁGRAFO TERCERO:** EL CONTRATISTA autoriza a la Universidad de la Amazonia para que del pago a su favor se realicen retenciones o deducciones por concepto de los gravámenes, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales a que haya lugar, y que correspondan al objeto contratado. **PARAGRAFO CUARTO.** Para el primer pago anexar copia de contrato, copia de acta de inicio, copia de la póliza con el sello de aprobado, copia del certificado de disponibilidad presupuestal (CDP), copia Cámara de Comercio, copia del RUT y certificación bancaria vigente.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Tel. 8-4358231. Florencia Caquetá
www.uniamazonia.edu.co



Handwritten signature or initials.



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

CUARTA. – EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del presente contrato de suministro será hasta 31 de diciembre de 2021 o hasta agotar el presupuesto oficial, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio por parte del Contratista y el supervisor.

QUINTA. - FORMA DE ENTREGA: LUGAR Y FORMA DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS: El contratista se compromete a efectuar la entrega de los insumos objeto del presente contrato en la sede porvenir de la universidad de la amazonia, ubicada en la Calle 17 Diagonal 17 Con Carrera 3f Barrio El Porvenir, Bloque Tucán, primer piso oficina del almacén, las entregas pueden ser parciales previa coordinación con el supervisor del contrato.

SEXTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga para con la UNIVERSIDAD a cumplir con las obligaciones propias de este contrato de suministro y además de ello a: **1.** Firmar el Acta de Inicio una vez se haya reunido los requisitos de ejecución de la orden de servicio. **2.** Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la oferta. **3.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de acuerdo con el estudio de mercado y la propuesta presentada; documentos que harán parte del mismo. **4.** Asumir los costos y demás gastos ocasionados con la entrega de los elementos de cafetería y aseo. **5.** El contratista garantizará el cumplimiento de las características físicas de los elementos de cafetería y aseo los cuales deberán ser entregados en excelentes condiciones. **6.** El CONTRATISTA deberá mantener fijos los precios del servicio ofrecido durante la ejecución del Contrato de Suministro. **7.** El CONTRATISTA deberá cumplir con el horario establecido por la Universidad durante la ejecución del contrato de suministro. **8.** El transporte del servicio suministrado debe correr por cuenta y riesgo del CONTRATISTA. **9.** El Contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato de suministro a ninguna persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento expreso y escrito de la Universidad de la Amazonia, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato. **10.** Velar por la correcta ejecución del Contrato de Suministro. **11.** Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Universidad de la Amazonia, para la ejecución del Contrato de Suministro. **12.** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa u ocasión de la ejecución del servicio. **13.** Mantener vigentes todas las garantías que amparan el servicio en los términos de la misma. **14.** Notificar, por escrito y en forma inmediata a la Universidad cualquier retraso en la ejecución y desarrollo del servicio, manifestando la causa y tiempo estimado de cumplimiento. **15.** Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen. **16.** Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la ley. **17.** Presentar la factura con el lleno de los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario vigente, acompañada del recibo a satisfacción por parte del supervisor. **18.** El Contratista deberá llevar un control sobre la ejecución del Contrato de Suministro con el fin de no sobrepasar el presupuesto oficial del mismo en ningún momento. En el evento que el Contratista suministre más del valor contratado, lo hará bajo su responsabilidad asumiendo los costos que ello implique y la Universidad de la Amazonia, no asumirá ningún costo adicional. **19.** Cumplir con las obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de Diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de Julio de 2003, y demás normas aplicables, por lo cual al anexo de la factura de cobro mensual, deberá allegar la certificación expedida por el Revisor Fiscal o

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Tel. 8-4358231. Florencia Caquetá
www.uniamazonia.edu.co



Q A



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

Representante Legal, según corresponda, con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al sistema de seguridad Social Integral. **20.** Pagar de su propia cuenta las tasas y contribuciones a que esté obligado en virtud de la naturaleza del contrato y su objeto. **21.** Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato. **22)** El contratista debe tener implementado un protocolo de Bioseguridad Frente al COVID-19.

SEPTIMA. - OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad durante la ejecución del objeto del contrato de suministro, se obligará para con el contratista a: **1)** Dar la orden de ejecución del contrato de suministro inmediatamente una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y firmada acta de inicio. **2)** Exigir el cumplimiento de las obligaciones del proveedor, en los términos y condiciones señalados en este contrato de suministro. **3)** revisar y verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para tramitar el respectivo pago. **4)** Expedir previa verificación de cumplimiento de los requisitos de la ley, la constancia de recibido a satisfacción por parte del supervisor de contrato y con el apoyo técnico a cargo, una vez ejecutado el cumplimiento del objeto contratado. **5)** Realizar oportunamente los pagos correspondientes. **6)** facilitar información necesaria y suficiente para desarrollar el objeto de la orden en los tiempos y en la forma prevista. **7)** velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas. **8)** Brindar apoyo y solucionar las inquietudes que se presenten en la ejecución del contrato. **9)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiera lugar, **10)** Adelantar revisiones para verificar que se cumplan con las condiciones de sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. **11)** vigilar que sean cumplidas las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, se acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. **12)** cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte.

OCTAVA. – DOCUMENTOS DEL CONTRATO DE SUMINISTRO: Forman parte de este contrato: La propuesta presentada por el contratista, el estudio de mercado, el certificado de disponibilidad presupuestal No. 210003020 del 24 de junio del 2021 y demás documentos habilitantes e inherentes al desarrollo de la misma.

NOVENA. – INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA, mantendrá indemne a la UNIVERSIDAD de cualquier reclamación proveniente de tercero que tenga como causa las actuaciones del contratista, o personal empleado por el mismo, durante la ejecución del contrato o con relación al mismo.

DECIMA. - SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato de suministro, se encontrará a cargo del funcionario LUIS ABEL CEBALLOS CUELLAR, vinculado a la Universidad como Jefe de la Oficina de Supervisión o quien haga sus veces, quien velará por el cumplimiento del objeto del contrato y deberá: **1)** certificar el cumplimiento del objeto en los términos de las especificaciones técnicas y económicas. **2)** Cumplir con las obligaciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del presente contrato de suministro, establecidas en el Acuerdo 12 de 2012 expedido por el C.S.U., Manual de contratación, demás normas, disposiciones concordantes. **3)** Verificar la ejecución del objeto del presente contrato de suministro en los términos y condiciones pactadas. **4)** suscribir las certificaciones de recibo a satisfacción, actas de suspensión y reinicio según el caso. **5)** controlar los pagos que deban realizarse. **6)** verificar la calidad del

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Tel. 8-4358231. Florencia Caquetá
www.uniamazonia.edu.co



Handwritten signature or initials.



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

objeto contratado. 7) Requerir al contratista cuando a ello haya lugar e informar sobre los mismos, para que se proyecten las sanciones debidamente fundamentadas. 8) Informar oportunamente sobre la necesidad de incorporar modificaciones y adiciones al contrato de suministro. 9) suscribir el acta de terminación y liquidación del contrato de suministro. 10) verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir el contrato y los certificados de entrega a satisfacción. 11) firmar las actas respectivas. 12) velar para que se mantenga vigentes todas las pólizas que amparen el contrato de suministro. 13) Informar sobre el incumplimiento del contratista. 14) verificar que el contratista se encuentre a paz y salvo con la seguridad social integral. 15) Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. 16) suscribir el acta de terminación y liquidación del contrato cuando corresponda. 17) verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir el acta de entrega total o parcial del contrato. 18) Suscribir actas de entrega parcial o total, suspensión o reinicio según el caso. 19) Mantener informada a la Universidad los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. 20) Verificar el cumplimiento del contratista de las obligaciones con el sistema de seguridad social y/o parafiscal según corresponda.

DECIMA PRIMERA. - GARANTÍAS: El CONTRATISTA se obliga con la UNIVERSIDAD, de conformidad con los artículos 64 y 70 del Acuerdo 12 de 2012, modificado por los Acuerdos No. 03 del 14 de febrero de 2014, No. 12 del 25 de abril de 2014 y el Acuerdo N. 08 del 2019 y No. 58 del 14 de diciembre de 2020, a constituir garantía única que cubrirá los siguientes amparos: 1) **DE CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO**, Por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será por el tiempo de ejecución del contrato y seis meses más para su liquidación. 2) **CALIDAD DE BIENES, EQUIPOS Y ELEMENTOS**, Por una suma igual al diez por ciento (10%) sobre el valor del contrato y su vigencia será por el tiempo de ejecución del contrato y un (1) año más. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las garantías deben allegarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las garantías expedidas a favor de la UNIVERSIDAD deberán ser pólizas de seguro de cumplimiento particular o a favor de particulares y serán aprobadas por la misma como requisito para la ejecución del contrato, mediante la imposición de un sello por parte de la Vicerrectoría Administrativa. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deben ser ampliadas y/o prorrogadas. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias. **PARÁGRAFO CUARTO:** Para efectos de contabilizar los términos de las vigencias de las garantías se iniciará desde la fecha de expedición de la póliza.

DECIMA SEGUNDA. – SOLUCION DE CONTROVERSIA CONTRACTUALES: En caso de presentarse alguna controversia durante el desarrollo del presente contrato, las partes acudirán al acuerdo, al arreglo directo o a la transacción; en caso de no llegar a una solución directa, se podrá recurrir a la amigable composición y/o conciliación.

DECIMA TERCERA. – NORMATIVIDAD APLICABLE: El presente contrato se regirá por las disposiciones legales contenidas en el Acuerdo 12 de 2012 expedido por el C.S.U., con sus respectivas modificaciones –

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Tel. 8-4358231. Florencia Caquetá
www.uniamazonia.edu.co



Handwritten signature or initials.



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

Manual de Contratación y las demás normas comerciales y civiles que le sean aplicables propias de la naturaleza y esencia del contrato de suministro. Al igual que por lo dispuesto en el pliego de condiciones.

DECIMA CUARTA. – FORMAS DE TERMINACION UNILATERAL: La UNIVERSIDAD podrá terminar unilateralmente el presente contrato de suministro en los siguientes casos: 1) Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente. 2) Cuando exista detrimento patrimonial de la entidad que se agrave por la exigencia de continuar desarrollando un objeto contractual celebrado. 3) Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo del CONTRATISTA. 4) Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. 5) Por muerte o incapacidad física permanente del CONTRATISTA. 6) Por interdicción judicial del CONTRATISTA. 7) Por violación de la confidencialidad de la información o por el mal manejo que se le da a la información. 8) Por mutuo consentimiento. 9) por interdicción judicial o liquidación obligatoria del contratista. 10) por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales al contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. 11) cuando autoridad judicial competente declare nulo el contrato o los actos administrativos en que se fundamente. 12) cuando se trate de inhabilidad e incompatibilidad sobreviniente se dará por terminado el contrato si no es posible su cesión. 13) cuando el contratista no se ajuste a los requerimientos para subsanar los inconvenientes presentados en las pólizas o documentos exigidos para la ejecución del contrato dentro del plazo exigido. 14) Cuando el CONTRATISTA sin autorización escrita previa cediere el correspondiente contrato. 15) cualquier otra circunstancia que justificadamente permita a la UNIVERSIDAD presumir incapacidad o imposibilidad jurídica o técnica del contratista para cumplir con el objeto contractual. 16) por declaratoria del siniestro de incumplimiento.

DECIMA QUINTA. – TERMINACION DEL CONTRATO: Además de las causales establecidas en la cláusula anterior serán causales de terminación del contrato el incumplimiento reiterado de las obligaciones contractuales y el mutuo acuerdo de las partes.

DECIMA SEXTA. – LIQUIDACION: Las partes de común acuerdo suscribirán un acta de liquidación dentro de los cuatro meses (04) siguientes a la fecha del acta de recibo final, en la cual se establecerán los ajustes necesarios. Igualmente se hará constar los acuerdos y conciliaciones a que lleguen las partes, multas, impuestos y declarase a paz y salvo. **PARAGRAFO:** En caso de que el proveedor no se presentase a suscribir el acta de liquidación, la universidad de manera unilateral realizara la liquidación de la orden de suministro.

DECIMA SEPTIMA. - CESION Y SUBCONTRATACION: El contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento expreso y escrito de la UNIVERSIDAD, pudiendo esta negar la cesión del o subcontrato.

DECIMA OCTAVA. - PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de este contrato, el contratista se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al 20% del valor total del contrato, suma que hará efectiva directamente la UNIVERSIDAD considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudiera ocasionarle. EL CONTRATISTA autoriza a la UNIVERSIDAD para

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Tel. 8-4358231. Florencia Caquetá
www.uniamazonia.edu.co



Handwritten signature or initials.



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

descontar y tomar el valor de la cláusula penal o de cualquiera que le adeude por este u otro concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía única o judicialmente conforme a la ley.

DECIMA NOVENA. - MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, este autoriza expresamente mediante el presente documento a la UNIVERSIDAD para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento de las multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato de suministro sin que estas se sobrepasen del 10% del valor del mismo. Para la imposición de las mismas se seguirá lo establecido en el artículo 66 del Acuerdo 12 de 2012, Manual de contratación de la Universidad de la Amazonia.

VIGESIMA. - SUSPENSIÓN: Las partes contratantes podrán suspender la ejecución del contrato de suministro, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento cuando medie algunas de las siguientes causales: 1) por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **PARÁGRAFO:** En caso de operar la suspensión. EL CONTRATISTA se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión.

VIGESIMA PRIMERA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA bajo la gravedad de juramento declarara que no se encuentra INCURSO dentro de las causales de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende surtida con la suscripción del presente contrato, que no presenta antecedentes disciplinarios, fiscales ni problemas judiciales que le impidan contratar con las entidades estatales.

VIGESIMA SEGUNDA. – CADUCIDAD: Previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, la UNIVERSIDAD declarara la caducidad del contrato cuando se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecta de manera grave y directa la ejecución del mismo y amenacen con su paralización. Como consecuencia de la caducidad sobreviene la terminación del contrato, su liquidación y la efectividad de las pólizas y multas; igualmente el contratista queda inhabilitado para un nuevo contrato con la UNIVERSIDAD.

VIGESIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Contrato de Suministro se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución es necesario realizar el correspondiente registro presupuestal, la expedición y aprobación de las garantías solicitadas, así como el pago de los aportes a la seguridad social y la suscripción del acta de inicio por parte del CONTRATISTA y el supervisor.

VIGESIMA CUARTA. - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para los efectos legales del presente contrato de suministro se tendrá como domicilio contractual el Municipio de Florencia, Departamento del Caquetá, República de Colombia.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Tel. 8-4358231. Florencia Caquetá
www.uniamazonia.edu.co




Handwritten signature or initials.



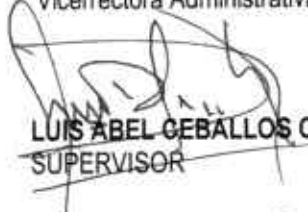
Vigilada Ministerio de Educación Nacional


En constancia de lo anterior, se firma en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal, con destino a cada una de las partes, en Florencia a los doce (12) días del mes de Julio de (2021).



FABIO BURITICA BERMEO
Rector.


SANCHEZ TOVAR LUIS ALBERTO,
CC. 17.641.760 expedida en Florencia Caquetá.
GRANOS ALKOSTO
Nit. 17.641.760-1.


EDNA MARGARITA PLAZAS MEDINA
Vicerrectora Administrativa


LUIS ABEL CEBALLOS CUELLAR
SUPERVISOR


Proyectó: Leidy Yohana Pimentel S.
Abogada contratación


Revisó: Anyela Zulieth Fajardo
Coordinadora contratación VAD



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Tel. 8-4358231. Florencia Caquetá
www.uniamazonia.edu.co

